Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**05001 4003 014 2020 00877 00**
Demandantes	EVELYN NATALY LOTERO ZAPATA
Demandados	JENNIFER DAYANA LOTERO ZAPATA y OTRA
Proceso	Divisorio por venta
Auto	Interlocutorio Nro. 311
Asunto	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos por auto del 25 de febrero de 2021, notificado por estados el día 1° de marzo de 2021, observa el Despacho que la demanda se encuentra ajustada a la normatividad vigente, por lo que el **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal - Divisorio por venta de menor cuantía, instaurada por **EVELYN NATALY LOTERO ZAPATA**, en contra de **JENNIFER DAYANA LOTERO ZAPATA** y **ANGY VALERIA CRUZ ZAPATA.**

SEGUNDO: Notificar este auto en debida forma a la parte demandada, como lo dispone los Arts. 290 y siguientes del Código General del Proceso o conforme a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días, dentro de los cuales podrán pronunciarse, previa entrega de la copia de la misma y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 409 del C.G.P.

TERCERO: Se ordena la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles con **M.I. 01N-5015207 y 01N-5015272,** propiedad de EVELYN NATALY LOTERO ZAPATA con C.C. 1.152.197.963, JENNIFER DAYANA LOTERO ZAPATA con C.C. 1.040.745.343 y ANGY VALERIA CRUZ ZAPATA con C.C. 1.039.473.023

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed193a41265f55bf3d0fd12ede384151a59bbb4dc060ac3dcddf4a1397ef038**
Documento generado en 25/05/2021 09:53:44 AM